	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 86/22	**O.C. Institucional Nº 86/22**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 02/11/2022
Entidad: Banco Central del Paraguay. -	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 417689. -	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 102/2022. -
Descripción del Llamado: Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pinturas. –	
Proveedor: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. **Correo electrónico:** emporio.ferre@gmail.com	**R.U.C.: 80002756-6** **Teléfono:** 021 560 220 **Celular:** 0981 157 679

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, los precios unitarios y totales:

(Contrato Cerrado) – ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PINTURAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
2	Pintura esmalte sintético negro mate o satinado, en tarro de 3,6 lts.	Unidad	UNIDAD	4	BLASCOR	NACIONAL	147.420	589.680
							Precio Total (IVA incluido)	589.680

Son Guaraníes: guaraníes quinientos ochenta y nueve mil seis cientos ochenta

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia será desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo total de entrega de los bienes contratados será de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra. –

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Departamento de Logística, Sub-Suelo 1 del Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Anticipo:	NO	Porcentaje: -

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021. -

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total adjudicado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de entrega de los bienes previsto en la Carta de Invitación. -**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

EMPORIO Ferretería S.R.L

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 86/22	**O.C. Institucional Nº 86/22**

la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417689**. -

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 355 - Tintas, pinturas y colorantes** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2022. La contratación NO es de carácter plurianual. -

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado. -

POR EL PROVEEDOR EMPORIO Ferretería S.R.L. ..... **Alex Corvalán Amigo** Proveedor	02/11/2022 ..... Fecha de recepción del proveedor
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY ..... Dirección Unidad Operativa de Contratación	..... Gerencia de Patrimonio y Logística